



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N°008 -2020-MDY

Yura, 31 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTOS:

El Informe Técnico N°00091-2020-MDY-GM-GDSS-SDE, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°00165-2020-MDY-GM-GAT-SF, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Municipal, el Informe N°00110-2020-MDY-GM-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°000153-2020-MDY/GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 20 de mayo del presente, se aprobó mediante acuerdo de Concejo la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY, mediante la cual se aprobaba la reducción de las tasas para la obtención de licencia de funcionamiento en el distrito de Yura, la misma que tiene una vigencia hasta el 31 de julio del presente año.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°006-2020-MDY, de fecha 20 de julio del presente se decreta la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY hasta el 31 de agosto del presente.

Que, mediante Informe Técnico N°00091-2020-MDY-GM-GDSS-SDE emitido por la Subgerente de Desarrollo Económico mediante el cual solicita ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal antes mencionada hasta el 30 de setiembre del presente año.

Mediante Informe Legal N°153-2020-MDY-GM/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

*"4. Que en tal sentido corresponde al Despacho de Alcaldía la facultad de merituar los fundamentos expuestos por la Subgerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Fiscalización Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria; y de considerarlo, disponer la ampliación de la Ordenanza n°. 015-2020-MDY, mediante la expedición de un Decreto de Alcaldía."*

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

**Artículo Primero.-** DISPONER que la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY, que aprueba "La Reducción de las Tasas para la Obtención de Licencia de Funcionamiento en el Distrito de Yura", cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto de Alcaldía N°006-2020-MDY hasta el 31 de agosto del presente se amplíe la vigencia de la misma hasta el 30 de setiembre del presente año.

**Artículo Segundo.-** ORDENAR, el cumplimiento de la misma a la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnologías de la información y comunicación, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE (E)  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

